

MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE LA ENTIDAD DE ACOGIDA

RETO DE ASESORAMIENTO CIENTÍFICO

Definición: Un **reto de asesoramiento científico** es una necesidad concreta de información, análisis o evidencia identificada por una administración pública para mejorar el diseño, implementación o evaluación de sus políticas, programas o servicios. Estos retos requieren ser abordados mediante el conocimiento experto y la colaboración entre el ámbito científico y el institucional para un mejor entendimiento de la problemática, de los riesgos y beneficios de las diferentes alternativas de política pública o para la evaluación y análisis de las políticas. De este modo, estos retos representan demandas estratégicas de conocimiento científico que pueden ser satisfechas mediante estancias de asesoramiento científico, promoviendo así una cultura de toma de decisiones basada en evidencia y fortaleciendo la interfaz entre ciencia y política pública:

1. Nombre del departamento, órgano, organismo o entidad de derecho público de la Administración General del Estado

Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes.

2. Título descriptivo del Reto de asesoramiento científico

Evidencia científica sobre sistemas de acceso a la función docente.

3. Nombre del proyecto del Reto de asesoramiento científico

Evidencia científica de políticas públicas sobre sistemas innovadores de acceso a la función pública docente basados en competencias profesionales a nivel internacional.

4. Descripción del Reto de asesoramiento científico

El reto consiste en ofrecer asesoramiento científico para el diseño de un sistema de acceso al cuerpo docente que combine la valoración de los logros en estudios universitarios, pruebas de acceso (si se consideran pertinentes) y un tiempo inicial de desarrollo profesional con un proceso de orientación de calidad. El objetivo es encontrar evidencia científica sobre modelos de incorporación del profesorado a la función pública eficaces para la adquisición y demostración progresiva de las competencias profesionales docentes descritas en el Marco de Competencias Profesionales Docentes del Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes en sus diferentes niveles.

4.1. Marco normativo de la política pública para la que se desarrolla el Reto de asesoramiento científico

Se ha de considerar que la normativa referida a todo este proceso está recogida aquí [Normativa Profesorado - Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes](#) y que se requiere una actualización considerando qué modelo de sistema de acceso se quiere considerar.

4.2. Objetivos del Reto de asesoramiento científico

- Identificar buenas prácticas y modelos alternativos que hayan demostrado eficacia en este sentido y proponer un conjunto de recomendaciones informadas desde dicha evidencia.
- Revisar críticamente la literatura científica sobre modelos de formación y acceso a la docencia en distintos países de la OCDE en la línea de: programas que integran

prácticas supervisadas prolongadas, sistemas que incorporan mentoría y orientación en los primeros años del ejercicio docente., evaluaciones de competencias clave antes de la incorporación definitiva a la función pública.

- Resultados de la implantación de itinerarios de acceso basados en competencias que incluyan formación inicial, evaluación de aprendizajes y prácticas profesionales.
- El funcionamiento de diferentes indicadores y niveles de logro para el periodo de desarrollo profesional supervisado.
- Sistemas eficaces de evaluación justa y formativa para la selección definitiva.

4.3. Resultados esperados

4.3.1. Entregables previstos

Un informe técnico final con la evidencia científica sobre el diseño completo del sistema de acceso docente a nivel internacional. Previamente habrá dos informes intermedios de revisión: uno a los tres meses y otro a los cinco meses. Para ello y un mejor seguimiento, cada semana habrá una reunión.

4.3.2. Actividades previstas para presentar los resultados.

A través del informe escrito y de manera oral con una presentación oral del informe intermedio así como el final ante cargos, que desde el Ministerio, se estimen relevantes.

4.3.3. Plazo para entregar y presentar los resultados tras terminar la estancia: el informe final se realizará 15 días al finalizar la estancia como fecha máxima de entrega.

4.3.4. Derechos de propiedad intelectual sobre los resultados generados.

La entidad de acogida (organismo público) solicita a la entidad beneficiaria la cesión de los derechos de propiedad intelectual sobre los resultados, aunque se pactarán con la persona qué hace la estancia posibles resultados que podrán publicarse.

5. Perfil requerido de investigador/a

Requisitos de habilidades.

- Trabajo en equipo.
- Pensamiento crítico.
- Capacidad de análisis.
- Competencia innovadora.

Requisitos de formación.

- Doctorado en educación formal, educación social, psicopedagogía, psicología educativa y didácticas.
- Con algún máster, preferentemente, de temas educativos y de investigación.

Requisitos de experiencia.

- Haber realizado alguna investigación o proyecto de transferencia de políticas

públicas en campos educativos.

CONDICIONES PARA LA RESOLUCIÓN DEL RETO

6. Unidad de acogida

Secretaría de Estado de Educación. Ministerio de Educación, Formación Profesional y Deportes. Sede Alcalá, 32. Madrid (Comunidad de Madrid)

7. Incorporación

Plazo de incorporación: máximo dos meses desde la resolución de la concesión.

Medidas para la incorporación: reuniones para poder explicar todo el proceso de forma detallada.

8. Porcentaje de modalidad presencial y horario

Modalidad presencial: 37,5 horas semanales en jornada flexible y con teletrabajo de tres días semanales a concretar siendo un 40% de presencialidad.

Horario: mayoritariamente en horario de mañana, entre 8.30h y 16h con flexibilidad.

9. Derechos de propiedad intelectual y uso de datos

La unidad de acogida se compromete a facilitar al/la participante el acceso a los datos disponibles en el Ministerio que sean pertinentes para el desarrollo del proyecto de asesoramiento científico, en cumplimiento con la normativa vigente sobre protección de datos y confidencialidad. El organismo público podrá establecer las condiciones específicas de acceso, uso y tratamiento de dichos datos, garantizando que su utilización se ajuste a los fines del proyecto y a los principios de legalidad, ética y seguridad.